



SESIÓN N° 42, CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día dos de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, registrado de entrada el día 26 de septiembre de 2018, comunicando el incremento de horas de los trabajadores del CAVI y PAE, a partir de octubre de 2018.

2. Escrito de la Dirección General de Juventud, registrado de entrada el día 26 de septiembre de 2018, comunicando autorización del Curso de Monitor de Tiempo Libre solicitado por el Excmo. Ayuntamiento.





3. Escrito de la Dirección General de Medio Natural, registrado de entrada el día 26 de septiembre de 2018, comunicando resolución por la que se aprueba el Plan de Aprovechamientos 2018.

4. Escrito del Instituto Murciano de Acción Social, registrado de entrada el día 1 de octubre de 2018, sobre “solic. de personas candidatas APIS 2018”.

5. Escrito de la Dirección General de Deportes, registrado de entrada el día 1 de octubre de 2018, notificando Orden de 21 de septiembre de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sobre concesión de subvenciones para reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Francisco J. Martínez Martínez: Inglés B2 Desempleados 240 h. (Expte. AC-2017-2115)8.976,00 €
- Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.: Parcheo y asfaltado MBC de varias calles de Yecla: C/ Travesía de Cartagena, C/ Cervantes entre calles Esteban Díaz y Pablo Picasso, C/ Esteban Díaz entre calles Rambla y Cervantes C/ Voluntariado Social y C/ Alborada47.815,20 €
- Construcciones J.J. Gómez S.L.U.: Actuaciones de mejora de eficiencia energética del Mercado Municipal de San Cayetano21.755,80 €

2. Justificación de subvención por la Asociación de Dislexia de Yecla y otras dificultades específicas del aprendizaje (ADIXYECLA).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de diciembre de 2018, sobre otorgamiento de subvención por importe de 3.500,00 € a la Asociación de Dislexia de Yecla y otras dificultades específicas del aprendizaje (ADIXYECLA).

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y por Intervención.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





1. Considerar justificado el empleo de la subvención de referencia y aprobar por tanto su pago a la Asociación de Dislexia de Yecla y otras dificultades específicas del aprendizaje (ADIXYECLA).

2. Condicionar el anterior acuerdo a la presentación por la asociación interesada de certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones para con la Seguridad Social.

3. Justificación de subvención por el Yecla Club de Tenis.

Visto el escrito de solicitud de subvención de fecha 3 de agosto de 2017,

Visto igualmente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2017 y cuanta documentación acreditativa ha sido presentada en cumplimiento de las obligaciones que se establecían con carácter previo al pago.

A la vista de los distintos informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes y por el Servicio de Intervención Municipal, así como cuanta documentación obra en el expediente n.º 83114M

Habiendo acreditado el Yecla Club de Tenis encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Educación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar al Yecla Club de Tenis la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal, por importe de 3.000,00 €, para financiación de gastos de organización y celebración del “XXXV Torneo de Tenis Ciudad de Yecla 2017, VI Memorial Juan Miguel Benedito Rodríguez”, según documento de retención de crédito 2018.2.0016164.000.

4.º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Recurso de reposición del Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2018, sobre “compensación horaria por la realización del curso de Certificad de Aptitud Profesional en junio de 2016”.

Resultando que:

- Con fecha 6 de junio de 2018, el Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero solicita compensación horaria de 35 horas de formación realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en junio de 2016, para la obtención del Certificado de Aptitud





Profesional.

- En sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó denegar la solicitud del Sr. Díaz Cantero con base en el informe del Negociado de Personal de 7 de junio de 2018, habida cuenta de que el curso fue realizado por el interesado sin autorización de la Junta de Gobierno Local, y que en todo caso, la compensación horaria del curso debía de haberse llevado a cabo en el plazo máximo de dos meses desde la celebración del curso.
- Contra dicho acuerdo, y con fecha 16 de julio de 2018, el Sr. Díaz Cantero interpone recurso de reposición, con base en la alegación que seguidamente se expone en síntesis, realizando además la petición que igualmente se indica:
 - Aunque la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, le declaraba exento de la cualificación inicial del Certificado de Aptitud Profesional por haber obtenido el permiso de conducción de las clases D1, D1+E, D y D+E y C1 C1+E, C y C+E antes del 11 de septiembre de 2008, la Disposición Transitoria Segunda le obligaba, por terminar su número de permiso de conducción en 1, a estar en posesión del C.A.P. antes del día 10 de septiembre de 2011/2012 para poder conducir legalmente los vehículos municipales para los que se necesita estar en posesión de dichos permisos de conducir (en concreto el permiso C y C+E).
 - No sólo debe accederse a la compensación horaria de las 35 horas de formación realizadas para el C.A.P. en junio de 2016, sino que también se le debe abonar el coste del C.A.P. que obtuvo el julio de 2011 (232 euros), y compensársele igualmente las 35 horas de la formación.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y por Secretaría, con fechas respectivas 31 de julio y 27 de septiembre de 2018.

Estimando que a los argumentos expuestos por el Sr. Díaz Cantero en su recurso de reposición, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

- Debe estimarse el recurso interpuesto por el interesado en atención a los argumentos expuestos por el mismo, ya que se no solo nos hallamos ante un curso de realización obligatoria, sino imprescindible para el ejercicio de su función como Conductor Municipal.
- En relación con el acuerdo de la Mesa General de Negociación de que la



**ACTA 42 JGL 2 OCTUBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.709468 -
16/10/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
rPjoqlpK8eMC0LT4C
4YJFr+FoCrhOeaDTi
djAQISGc=

Código seguro de verificación: P77LV9-WRJMJUAG

Pág. 4 de 27



compensación horaria de la formación debe llevarse a cabo en el plazo máximo de dos meses, este plazo debe interpretarse como una garantía para el empleado municipal, de tal modo que el Ayuntamiento no pueda demorar *sine die* la compensación, alegando necesidades del servicio.

Y estimando por el contrario, en lo que se refiere a la reclamación del coste y compensación de las 35 horas de formación correspondientes C.A.P. realizado en julio de 2011, que no puede accederse a ello, por cuanto el Sr. Díaz Cantero ha realizado la petición de forma extemporánea, excediendo el plazo de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro Díaz Cantero contra el acuerdo de 12 de junio de 2018, reconociéndole por tanto el derecho a compensación de 35 horas de formación realizadas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional en junio de 2016.

2. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. Díaz Cantero, sobre compensación horaria de las 35 horas de formación realizadas para el C.A.P. en el mes de julio de 2011, y sobre abono del coste de dicha formación, por importe de 232,00 euros.

2. Autorización de modificación de horario laboral a la Trabajadora Social Municipal Dña. Ana Isabel García Azorín.

Atendiendo a las razones expuestas en el escrito de solicitud de 27 de septiembre de 2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 28 de septiembre de 2018.

Y visto el informe emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 29 de septiembre de 2018, indicativo de que el cambio de horario solicitado no perjudica en ningún modo al servicio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar con carácter excepcional a la Trabajadora Social Municipal Dña. Ana Isabel García Azorín para prestar su jornada laboral según el siguiente detalle: de lunes, de 7:30 a 13:45 horas; martes, de 7:30 a 15:15 horas; miércoles, de 7:30 a 15:30 horas; jueves, de 7:30 a 15:15 horas; y viernes, de 7:30 a 15:15 horas.

3. Solicitud del Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero, sobre modificación del horario laboral correspondiente a reducción de jornada para cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de enfermedad.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de junio





pasado, por el que se concedió al Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero una reducción de su jornada laboral en un 33%, para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razón de enfermedad no puede valerse por sí mismo, según el siguiente detalle:

- Efectos de la reducción: Desde el día 22 de junio, hasta que el familiar pueda valerse por sí mismo.
- Jornada laboral reducida: A prestar entre las 10:00 y las 15:00 horas.
- Presentación con periodicidad mensual de informe médico acreditativo de la persistencia de la situación de dependencia del familiar que da origen a la concesión de la reducción de jornada.

Resultando que el Sr. Díaz Cantero ha presentado escrito con fecha 25 de septiembre de 2018, solicitando la variación del horario de prestación de la jornada reducida.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 26 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar el horario de prestación de la jornada laboral reducida concedida al Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero, que en lo sucesivo será de 9:30 a 14:30 horas.
2. Mantener las demás condiciones de la jornada reducida establecidas en el acuerdo del día 22 de junio de 2018.

4. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. Pascual Díaz Gil.

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 27 de septiembre de 2018, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. Pascual Díaz Gil un anticipo de sus haberes por importe de 4.300,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria (RC nº 16458/18; DR nº 3837/18).

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Adjudicación del Contrato de obras de “Adecuación de local en las antiguas naves del trigo” (Expte. C.O. 2/2018).





Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de “Adecuación de local en las antiguas naves del trigo” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2018, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación Crianma, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Obras y Servicios ObrasMur, S.L. y ConstuArchena, S.L., por no justificar sus ofertas, tras el plazo concedido a tal efectos, que habían sido identificadas como anormales o desproporcionadas, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas-administrativas.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Crianma, S.L., a) Precio (único criterio): 1ª posición.

Y dentro del plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones al que se refiere la cláusula 24 PCAP, en relación al artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de obras de “Adecuación de local en las antiguas naves del trigo” (C.O. 2/18) a Crianma, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 63.572,34 €, más el correspondiente IVA por importe de 13.350,19 €, lo que hace un total de 76.922,53 € (Partida 150-61100, Remodelación Naves Municipales, RC nº 6951/2018)

2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo, quedando fijada la fecha del inicio de las obras el próximo día 15 de octubre, previa firma del acta de comprobación del replanteo, que se fija para el próximo día 11 de octubre.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de ocho días.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Prestación de Servicio de “Retirada de Vehículos destinados a desguace, depositados en el recinto de la Policía Local de Yecla (calle





La Fuente, s/n)

A la vista de la Memoria emitida por el Subinspector-Jefe de la Policía Local, de fecha 13 de septiembre de 2018, sobre la contratación del servicio que se indica.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente, de la que se deriva que se ha dado cumplimiento a cuantos requisitos vienen establecidos en el artículo 86 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habiéndose consultado a seis empresas del sector y habiendo presentado ofertas cinco de ellas, resultando la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento la suscrita por Recuperaciones y Grúas Lorente, S.L.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y de conformidad con la propuesta del Oficial de la Policía Local y el T.A.G. de Secretaría General, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Recuperaciones y Grúas Lorente, S.L., por el precio total de 6.410,00 € a abonar al Ayuntamiento, el Contrato Menor de Servicio de “Retirada de Vehículos destinados a desguace, depositados en el recinto de la Policía Local de Yecla (calle La Fuente, s/n)”, de conformidad con la oferta suscrita por la empresa contratista, con la Memoria reguladora del contrato y la propuesta del Oficial de la Policía Local y el T.A.G. de Secretaría General.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas de tenis y otros deportes de raqueta, primer ciclo de la temporada 2018/19”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.





La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Podium Gestión Integral, S.L., por el precio total de 7.573,00 €, IVA incluido (AD nº 16461), el Contrato Menor de Servicio de “Organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas de tenis y otros deportes de raqueta, primer ciclo de la temporada 2018/19”.

6.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de la Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental de Yecla-Salud Mental Altiplano (AFEMY) sobre instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 8.799, y vistos los informes emitidos por el Jefe de la Policía Local y por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fechas 20 y 26 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental de Yecla-Salud Mental Altiplano (AFEMY) para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 17 de octubre de 2018, de 9:30 a 13:30 horas para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, dos meses y seis sillas).

2. Solicitud de D. Alejandro Ortuño Ortega (Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca) sobre utilización del escenario del Parque de la Constitución y acceso a punto de luz.

Visto el escrito presentado con fecha 14 de septiembre de 2018 por D. Alejandro Ortuño Ortega (Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca), por el que comunica la celebración de una concentración pública en el Parque de la Constitución, el día 7 de octubre, a las 12:00 horas, y solicita el uso del escenario y el acceso al punto de luz existente en el mismo para conectar un equipo de sonido.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, el Jefe de la Policía Local y la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, con fechas respectivas 24, 26, 26 y 28 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Tomar conocimiento de la celebración por la Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca (D. Alejandro Ortuño Ortega), de una concentración en el Parque de la Constitución, el día 7 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.

2. Conceder autorización a los solicitantes para el uso del escenario del Parque de la Constitución.

3. Facilitar igualmente a los organizadores, el uso del punto de luz existente en el escenario del Parque de la Constitución, en los términos que se expresan en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano de 24 de septiembre de 2018, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo, y con sometimiento a las siguientes otras condiciones:

- Los organizadores podrán recoger la llave del cuadro de luz en el Servicio de Información sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en un plazo que finalizará a las 15:00 horas del viernes anterior al día de celebración del evento.
- La conexión, desconexión y control del circuito del cuadro de mando donde se conecten los receptores deberá realizarse por instalador electricista, a cargo de los organizadores.
- Una vez desconectados los receptores, se procederá al cierre del cuadro con el candado.
- El día hábil siguiente a la celebración del evento, el solicitante deberá devolver la llave al Servicio de Información Municipal.
- Cualquier deterioro, anomalía o incidencia que surja como consecuencia de la celebración de la actividad, será responsabilidad de los organizadores, que deberán contar con el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra tales riesgos.

3. Solicitud de D. Víctor Vidal Monzó, sobre rotación de la ubicación de los contenedores sitos en esquina de las calles Primero de Mayo y Maestro Yuste.

Visto el escrito presentado con fecha 21 de septiembre de 2018 por D. Víctor Vidal Monzó, por el que solicita la rotación de la ubicación de los contenedores sitos en la esquina de las calles Primero de Mayo y Maestro Yuste, debido a las molestias por ruidos y suciedad y olores que generan.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 28 de septiembre de 2018, por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por los siguientes motivos:

- Por la tipología de la edificación de la zona y de las calles, se estima que la existente es la ubicación correcta de los contenedores, sin que se aprecie razón para su cambio de





ubicación.

- La rotación de los contenedores no es una opción, ya que, además de cambiar los hábitos de los vecinos, alejaría el servicio de los que viven en la calle Primero de Mayo

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Víctor Vidal Monzó sobre rotación de la ubicación de los contenedores sitos en esquina de las calles Primero de Mayo y Maestro Yuste.

7º.- SOLICITUDES SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud del Centro Excursionista de Yecla sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de septiembre de 2018, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 26 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte del Centro Excursionista de Yecla, el día 23 de diciembre de 2018, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de enero de 2019, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento





una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.

- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

2. Solicitud de la Asociación Kapaces para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 18 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 8.831/18.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 27 de septiembre de 2018 por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Municipal adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación Kapaces, para utilización del aula de cocina





del antiguo Colegio San José de Calasanz, los días 20 de octubre, 24 de noviembre y 29 de diciembre de 2018, en horario de 10:30 a 13:00 horas, para desarrollo de un taller de cocina.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

8º.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN: “PROGRAMACIÓN INICIAL OCTUBRE 2018 A JUNIO 2019”.-

Visto el proyecto de Programación Inicial del Programa de Formación en el Espacio Joven, durante el periodo comprendido entre Octubre de 2018 a Junio de 2019, según informe-propuesta suscrito por Dña. María Isla Niceto Valero, Técnico de Animación Juvenil, de fecha 25 de septiembre de 2018, con el visto bueno del Concejal Delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la realización de los talleres, cursos y actividades incluidos en la Programación Inicial del Programa de Formación en el Espacio Joven, durante el periodo comprendido entre Octubre de 2018 a Junio de 2019, conforme al mencionado informe-propuesta del Servicio Informa-Joven, que queda debidamente diligenciado en expediente (en el que se detallan las fechas y horarios de realización -sujeta/os a modificaciones-, número máximo de plazas, y precios públicos a abonar), según el siguiente resumen:

Talleres de carácter Educativo/Formativo

- 2 Talleres de Apoyo Escolar.
- 1 Taller de Inglés para Niños (Inglés Divertido).
- 2 Talleres de Inglés para Jóvenes.
- 2 Talleres de Corte y Confección.

Talleres para el desarrollo de la Actividad Física de carácter Lúdico-Deportivo

- 1 Taller de Juegos Pre-Deportivos/Baile para Niños.
- Taller de Tonificación-Fitness para Jóvenes.

Talleres y actividades de Ocio y Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil

- 1 Programa de Ocio Alternativo en Fin de Semana para Jóvenes.





- 3 Talleres de Guitarra para Niños.
- Actividades de Cuentacuentos Infantil.
- 2 Talleres de Manualidades/Creativos para Niños.

2. Autorizar un gasto máximo, hasta 31 de diciembre de 2018, por importe de 5.550,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 2018-33701-2260903 y 2018-33701-2279942 (RC nº 16.086/2018), en concepto de aportación de la Concejalía de Juventud a los talleres, cursos y actividades incluidos durante el presente Ejercicio en el informe-propuesta del Servicio Informa-Joven.

3. La ordenación de los gastos del Ejercicio 2019, por importe estimado de 15.080,00 €, se realizará, por el órgano municipal competente, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto de dicho Ejercicio.

4. Fijar los precios públicos relativos a los talleres, cursos y actividades que se van a impartir en el Espacio Joven, entre Octubre de 2018 y Junio de 2019, en las cuantías señaladas para cada uno de ellos en el citado informe-propuesta del Servicio Informa-Joven, con las siguientes bonificaciones:

- Por estar en posesión del Carnet Joven: 20%.
- Por ser miembro de Familia Numerosa General: 10%.
- Por ser miembro de Familia Numrosa Especial: 20%.

5. Abrir un plazo de preinscripción, en los referidos talleres, cursos y actividades, que comprenderá el periodo comprendido entre el 3 y el 11 de octubre de 2018.

6. Aprobar la siguiente regulación del proceso de inscripción en los talleres, cursos y actividades:

- Número máximo de plazas: el previsto para cada taller, curso o actividad en el informe-propuesta del Servicio Informa-Joven.
- Número mínimo de plazas: $\frac{2}{3}$ del número máximo.
- Sorteo de plazas, de superarse el número máximo previsto: 15 de octubre de 2018.
- Publicación listados de admitidos, fechas definitivas de realización de talleres, cursos y actividades y fechas de recogida y pago de recibos: a partir del 15 de octubre de 2018, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Espacio Joven Yecla.
- Nuevas inscripciones, una vez comenzados los talleres, cursos y actividades: solamente en el supuesto de existir plazas vacantes o producirse bajas en los participantes, con la conformidad del responsable de la impartición de los mismos.

9º.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA REGULADOR DE LAS





ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE YECLA.-

Visto el borrador del Convenio de referencia que fue remitido por el Vicerrectorado de Estudios y Postgrado de la Universidad de Murcia, y que ha sido informado por el Director de la Casa Municipal de Cultura y cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura.

Vistos los informes obrantes en expediente, emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el nuevo Convenio con la Universidad de Murcia, cuya vigencia se extiende a un año.
2. Autorizar el correspondiente gasto, por importe total de 7.700,00 € (RC 2018/3660, part. Presup. 334.2269961 Otros Gastos Programas Culturales), para sufragar la aportación económica del Ayuntamiento en el presente ejercicio para la celebración del “*Seminario Internacional de Re Rustica. Actividades económicas en los campos de Hispania*” según lo establecido en la cláusula séptima del Convenio.
3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, CONVOCATORIA 2018.-

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, correspondiente al ejercicio 2018, ajustadas a las “Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, a asociaciones y particulares en el municipio de Yecla”.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y en la convocatoria para el presente ejercicio 2018.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Secretaría General y el Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 25 de septiembre de 2018.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de la cultura y/o para el funcionamiento ordinario de las mismas, ejercicio 2018, en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Cultura:

- Cine-Club Odeón	4.000 €
- Centro Católico de C.P. y D. Adultos “San Nicolás”	700 €
- Centro Católico de C.P. y D. Adultos “La Purísima”	700 €
- Asociación Cultural “Circulo Poético de Yecla”.	900 €
- Asociación de Belenistas de Yecla	1.200 €
- Grupo de Teatro “Tras el Telón”	300 €
- Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Yecla.	1.500 €
- Asociación Gastronómica Monastrell	300 €

2. Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todas las entidades beneficiarias de certificación acreditativa de no ser deudoras de la Hacienda Pública y de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y presentar los oportunos justificantes de gasto de conformidad con los anexos existentes en las bases.

11º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LIWE ESPAÑOLA, S.A. CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 29 DE MAYO DE 2018, DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE SANCIONADOR.-

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, de fecha 25 de Septiembre de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 307/2018, pertenecientes al recurso interpuesto por Liwe Española, S.A. contra la resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicha mercantil contra el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril, por el que se impuso a dicha mercantil una sanción de 3.604,00 €, por la comisión de cuatro infracciones graves de la Ley 22/2011, de Residuos y





Suelos Contaminados.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente a la Letrada Dña. María del Mar Martínez Rodríguez, para la defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.
5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

12º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-

1. Solicitud de D. Joaquín Campos Ruiz.

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Joaquín Campos Ruiz, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento por el referido interesado de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Joaquín Campos Ruiz para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.
2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.





2.. Solicitud de Dña. Paulina Jiménez Pintado.

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. Paulina Jiménez Pintado, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento por el referido interesado de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. Joaquina Jiménez Pintado para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

3. Solicitud de D. Sergiy Savhenko.

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Sergiy Savhenko, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el incumplimiento por el referido interesado de la condición exigida en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul, relativa al requisito de hallarse al corriente de las obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. Sergiy Savhenko, por las razones expuestas, la condición de residente en zona azul.

13º.- SOLICITUD SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO 27C DEL MERCADO CENTRAL.-

A la vista del escrito presentado por D. José Ruiz Marín y D. Diego Tomás Ruiz con fecha 24 de septiembre de 2018 y registro de entrada nº 9.104, por el que solicitan autorización municipal para el cambio de titularidad del puesto 27C del Mercado Central, destinado a la venta de pastelería-bollería.

Resultando que el Sr. Ruiz Marín, actual titular del puesto, se encuentra al corriente del pago del correspondiente precio público.

Resultando que el Sr. Tomás Ruiz ha hecho efectivo los importes correspondientes al





precio de adjudicación, 1.207,00 euros (3732) y al importe de la fianza, 174,93 euros (2949).

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del puesto 27C del Mercado Central, destinado a la venta de pastelería-bollería, de D. José Ruiz Marín a D. Diego Tomás Ruiz.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Prevía declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Prevía declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Programación del Teatro Concha Segura, cuarto trimestre de 2018.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la programación del Teatro Concha Segura para los meses de octubre a diciembre de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 1 de octubre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la programación del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2018 que aquí se resume:

Fecha	Actuación
6 octubre	Las amígdalas de mis amígdalas son mis amígdalas
7 octubre	Elección Clavarios Fiestas de la Virgen
19 octubre	Dinero negro
25 octubre	Antígona
27 octubre	5 y... acción!
3 noviembre	<i>Don Juan Tenorio</i>
11 noviembre	El flautista de Hamelín
17 noviembre	<i>The Primitives</i>
1 diciembre	Pregón Fiestas de la Virgen

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2 diciembre	Concierto extraordinario de Santa Cecilia
6 diciembre	<i>Acto Día de la Constitución</i>
22 diciembre	Tadeo Jones
29 diciembre	Toni Bright
30 diciembre	Concierto Fin de Año y Año Nuevo

1.2. Aprobar el presupuesto de la programación del Teatro Concha Segura de octubre a diciembre de 2018:

Actuación	Caché	21% IVA	Total caché
Las amígdalas de mis amígdalas son ...	6.000'00 €	1.260'00 €	7.260'00 €
Dinero negro	5.500'00 €	Excluido	5.500'00 €
Antígona	2.750'00 €	577'50 €	3.327'50 €
5 y... acción	11.500'00 €	2.415'00 €	13.915'00 €
<i>Don Juan Tenorio</i>	4.500'00 €	Exento	4.500'00€
El flautista de Hamelín	2.050'08 €	432'52 €	2.480'60 €
<i>The Primitals</i>	5.000'00 €	1.050'00 €	6.050'00 €
Concierto extraord. Santa Cecilia	3.000'00 €	Exento	3.000'00 €
Tadeo Jones	12.800'00 €	2.688'00 €	15.488'00 €
Toni Bright	2.000'00 €	420'00 €	2.420'00 €
Concierto Fin de Año y Año Nuevo	12.000'00 €	2.520'00 €	14.520'00 €
TOTALES	67.100'08 €	11.361'02 €	78.463'10 €

1.3. Establecer los siguientes precios de las entradas para los referidos espectáculos:

Actuación	But./Plat./Supl.	Palc. P./Anfit.	1ª	General Palcos 2ª P
5 y acción	15 €	13 €		11 €
Las amígdalas de mis amígdalas ...	12 €	10 €		10 €
<i>The Primitals</i>	12 €	10 €		8 €
Concierto Fin de Año y Año Nuevo	10 €	8 €		6 €

Actuación	Entrada única
Dinero negro	6 €
<i>Don Juan Tenorio</i>	6 €
El Flautista de Hamelín	6 €
Concierto extraordinario de Santa Cecilia	5 €
Tadeo Jones	6 €
Toni Bright	6 €

Actuación	Entrada única	Precio Especial Estudiantes
Antígona	6 €	3 €





2. Contrato de actuación en el Teatro Concha Segura.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de agosto de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el contrato a suscribir con la mercantil Pentación, S.A., por importe de 13.915,00 euros (IVA incluido), para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo 27 de octubre de 2018, de la obra “5 y ... acción” (RC nº 15276).

3. Solicitud de subvención ante la Consejería de Turismo y Cultura para el proyecto de “Puesta en valor de pinturas rupestres Cueva del Mediodía. Monte Arabí nuevo cerramiento y consolidación del los paneles pictóricos”

Resultando que:

- El Ayuntamiento de Yecla solicitó subvención para la ejecución del proyecto: “Puesta en valor de pinturas rupestres Cueva del Mediodía. Monte Arabí nuevo cerramiento y consolidación del los paneles pictóricos”, redactado por el Arquitecto municipal D. Enrique Escoms Alonso, con un presupuesto total de 97,185,26 €, conforme a la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, modificada por Orden de 9 de noviembre, y la Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Nordeste, del grupo de acción local “Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia”, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados).

- Con fecha 30 de julio de 2018 fue concedida subvención a este Ayuntamiento, por la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, por un importe de 50.000 euros para la ejecución del Proyecto de “Puesta en valor de pinturas rupestres Cueva del Mediodía. Monte Arabí nuevo cerramiento y consolidación del los paneles pictóricos”.

- El artículo 7.3 de la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, establece





que “las ayudas reguladas en estas bases serán compatibles con las ayudas para la misma finalidad financiadas íntegramente por fondos nacionales, siempre que hayan sido declaradas compatibles en los términos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, o bien se acojan a alguno de los Reglamentos de exención o “de minimis”. En todo caso, la suma de todas las ayudas percibidas no podrá ser superior al coste total de la operación.

- Con fecha 6 de junio de 2018, la Consejería de Turismo y Cultura estableció la Orden de bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal, así como la Orden de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal, cuyo extracto, ha sido publicado en el BORM de fecha 20 de septiembre de 2018.

- El artículo 4.1 de la Orden de 6 de junio, de bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal, establece que “las subvenciones reguladas en esta orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el proyecto denominado: “Puesta en valor de pinturas rupestres Cueva del Mediodía. Monte Arabí nuevo cerramiento y consolidación del los paneles pictóricos”, redactado por el Arquitecto municipal D. Enrique Escoms Alonso, cuyo presupuesto asciende a 97.185,26 €.

3.2. Solicitar subvención, ante la la Consejería de Turismo y Cultura conforme a la Orden de de 6 de junio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal, importe de 47.185,26 € para la ejecución del “Puesta en valor de pinturas rupestres Cueva del Mediodía. Monte Arabí nuevo cerramiento y consolidación del los paneles pictóricos”, siendo el plan de financiación el que se detalla a continuación:

Importe total del proyecto 97.185,26 €.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Subvención concedida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Asociación para el Desarrollo Comarcal de Nordeste de la Región de Murcia 50.000,00 €.

Subvención que se solicita ante la Consejería de Turismo y Cultura 47.158,26 €.

4. Aprobación Addenda específica al Convenio Básico Bilateral con la Jefatura Provincial de Tráfico para cesión de etilómetro, de 20 de septiembre de 2018.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, de 2 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la Addenda Específica de 20 de septiembre de 2018, al Convenio Básico Bilateral firmado entre este Excmo. Ayuntamiento con el Organismo Jefatura Central de Tráfico, por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración firmado entre dicho organismo y la FEMP en materia de Seguridad Vial, relativa a la cesión compartida con el Ayuntamiento de Jumilla, por periodos de seis meses, del etilómetro marca ACS, modelo SAFIR Evolution, nº serie SESAH1N234000749.

4.2. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la afirma de la Addenda.

4.3. Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local.

5. Acto de Jura de Bandera en Yecla, para personal civil autorizado.

A la vista de los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local y el Director del Gabinete de Comunicación con fecha 1 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la organización, de forma conjunta con la Academia General del Aire, de un Acto de Jura de Bandera en Yecla, para personal civil autorizado, el día 6 de octubre de 2018, a las 11:00 horas.

5.2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad de referencia, que asciende a un importe total de 2.534,95 euros (RC nº 16.525).

6. Designación de representante municipal para la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla.

A la vista de los escritos presentados con fechas 16 de noviembre de 2017 y 20 de septiembre de 2018, por el que Dña. Nuria Gil Campos, Presidenta de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla, solicita la designación de Técnico Municipal para que actúe como representante del Ayuntamiento en la recepción de las correspondientes obras de urbanización.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías y al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, como representantes del Ayuntamiento de Yecla en la recepción de las obras de urbanización de la la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla.

7. Solicitud sobre cambio de titularidad del puesto 11L del Mercado de San Cayetano.

A la vista del escrito presentado por D. José Ruiz Marín y D. Francisco José Tomás Ruiz con fecha 24 de septiembre de 2018 y registro de entrada nº 9.105, por el que solicitan autorización municipal para el cambio de titularidad del puesto 11L del Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de pastelería-bollería.

Resultando que el Sr. Ruiz Marín, actual titular del puesto, se encuentra al corriente del pago del correspondiente precio público.

Resultando que el Sr. Tomás Ruiz ha hecho efectivo los importes correspondientes al precio de adjudicación, 1.100,40 euros (3731) y al importe de la fianza, 194,88 euros (2948).

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del puesto 11L del Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de pastelería-bollería, de D. José Ruiz Marín a D. Francisco José Tomás Ruiz.

8. Solicitud de cambio de titularidad del puesto 2C del Mercado de San Cayetano.

A la vista del escrito presentado por D. José Ramón Palao Ferri y D. Modesto Gómez Ruiz con fecha 24 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 5.011, por el que solicitan autorización municipal para el cambio de titularidad del puesto 2C del Mercado de San Cayetano, del primero al segundo, con cambio de destino del puesto, de venta de salazones, a venta de frutas y verduras.

A la vista del informe emitido con fecha 25 de mayo de 2018 por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Y estimando que no procede autorizar el cambio de destino del puesto, de venta de salazones a venta de frutas y verduras, por las siguientes razones:

- Por un lado, en el mercado de San Cayetano ya hay otros puestos de venta de frutas y verduras, que abastecen la demanda del público de tal producto.
- Y por otro, no conviene al interés público disminuir la diversidad en la oferta de productos actualmente existente en el mercado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Denegar a D. José Ramón Palao Ferri y D. Modesto Gómez Ruiz, por las razones





expuestas, la autorización municipal para el cambio de titularidad del puesto 2C del Mercado de San Cayetano, del primero al segundo, con cambio de destino del puesto, de venta de salazones, a venta de frutas y verduras.

8.2. Autorizar en consecuencia la devolución a D. Modesto Gómez Ruiz las cantidades abonadas en concepto de precio de adjudicación (639,00 euros) y fianza (92.61 euros).

8.3. Comunicar a los interesados que no obstante lo acordado, esta Junta de Gobierno Local estudiaría la solicitud de cambio de titularidad del puesto, manteniendo el destino del mismo, o cambiándolo por otro que no disminuyera la diversidad en la oferta de productos al público actualmente existente en el mercado.

9. Reclamación de D. Emilio Romero Rubio al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018: Informe del arquitecto municipal de 2 de octubre de 2018.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que el interesado que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesado/a	Ref. Catastral	Dirección
9268/2018	D. Emilio Romero Rubio	4455624XH6745E	C/ San Cristóbal 61

Teniendo en cuenta que en virtud de la copia de escritura de manifestación de obra nueva en régimen de propiedad horizontal y de compraventa presentada, el edificio sito en C/ San Cristóbal 61 fue declarado en obra nueva en el año 1971 (18/5/1971).

En aplicación del art. 3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 2 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





9.1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por el Sr. Romero Rubio contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2026.

9.2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

9.3. Dar traslado del expediente a la oficina de catastro, para que proceda, en su caso, a subsanar de oficio el error existente con respecto al año de construcción del edificio.

10. Reclamación de Dña. M^a Elena Azorín Polo al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018: Informe del arquitecto municipal de 2 de octubre de 2018.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesado/a	Ref. Catastral	Dirección
8792/2018	Dña. M. ^a Elena Azorín Polo	4459807XH6745G	Camino Real 34

Teniendo en cuenta que en virtud de la copia de escritura de declaraciones de obra y propiedad horizontal presentada y la incluida en el expediente de obras 90/1977, el edificio sito en Camino Real 34 fue declarado en obra nueva en el año 1978 (6/11/1978).

En aplicación del art.3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 2 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





10.1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por el interesado/a contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2033.

10.2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

10.3. Dar traslado del expediente a la oficina de catastro, para que proceda, en su caso, a subsanar de oficio el error existente con respecto al año de construcción del edificio.

11. Cumplimiento en el Ayuntamiento de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Atendiendo la solicitud del Servicio Social Penitenciario de Murcia, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Política Social, de fecha 28 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar a las tres personas que se indican el indicado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Ayuntamiento (Servicios de Mantenimiento-Cultura y Festejos, Agricultura y Servicios Técnicos) de sendas penas de realización de 120, 22 y 20 jornadas trabajo en beneficio de la comunidad (240, 44 y 40 horas, respectivamente).

11.2. Designar a los Jefes de los indicados servicios municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.

